

VICESECRETARÍA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
146/2021	El Pleno

María José Pérez Alcaraz, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 146/2021. Contratación servicios de limpieza viaria

Enlace a video:

 $\underline{https://actasesionesdigital.smartis.es/villanuevadelatorre/visorYouTube.aspx?id=34\&t=726}$

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de la propuesta de Alcaldía y del expediente instruido al efecto.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Municipales, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y convocar la licitación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del contrato de servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de la localidad de Villanueva de la Torre.

SEGUNDO. Aprobar el gasto del contrato, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal del Ayuntamiento:





VICESECRETARÍA

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES
ANUAUDAD 2021	08 1630 21000	102.230.08€
ANUALIDAD 2822	08 1630 Z 1000	204.460,16 €
ANUALIBAB 2023	08 1630 Z1000	204.450,16 €
ANUALIDAD 2024	08 1630 2 2000	204.460,16 €
ANUALIDAD 2025	08 1630 2100 0	204.460.1 6 €
ANUALIDAD 2026	08 1630 21000	102.230.08 €
TOTAL CONTRATO	08 1630 21000	1.022.300,80 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la LRHL la autorización y compromiso de los gastos para futuros ejercicios, quedan subordinadas al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto general.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

CUARTO. Designar como órgano de asistencia en el expediente de contratación de servicios de limpieza de edificios municipales de Villanueva de la Torre, una Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente:

— D. Alfonso Criado Ortiz de la Torre, como Arquitecto Municipal.

Vocales:

- Dª Noelia Rodríguez Domenech, como Secretaria de la Corporación.
- D. Herminio Pastor Guerrero, Arquitecto Técnico Municipal, responsable del Contrato.

Secretaria de la Mesa de Contratación:

— Dª Raquel Montes del Rey, Técnico de gestión en la Corporación.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en los Perfiles del contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP. Asimismo, se publicará la documentación requerida legal y reglamentariamente en el Portal de Transparencia municipal. Se adjunta anuncio de licitación como anexo I al presente documento. Se adjunta anuncio de licitación como anexo I al presente documento.

SEXTO. Publicar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la LCSP en los Perfiles del contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

OCTAVO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre para la tramitación de los presentes acuerdos y más concretamente:

- 1. Para todas las tramitaciones del expediente de contratación que, de acuerdo con la LCSP y normativa concordante, sean previas a la adjudicación del contrato, incluida la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la mejor oferta.
- 2. Para la realización de cualquier acto de trámite necesario para la continuación del expediente, si



VICESECRETARÍA

bien todos aquellos que contengan la toma de decisiones correspondientes al Pleno, habrán de ser ratificados posteriormente en la primera sesión que se celebre.

3. Para la designación de integrantes de la Mesa de Contratación, en el caso de cualquier sustitución que se pudiera producir en la misma como consecuencia de la imposibilidad de asistencia de los designados.

DÉCIMO. Habilitar a las personas registradas ante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), para las tramitaciones oportunas de configuración y licitación electrónica del expediente en la Plataforma, así como para la creación de los oportunos órganos de asistencia en la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Villanueva de Torre en la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

